

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.301, sucursal de Sonseca (Toledo), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de julio de 1999, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de julio de 1999, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Única. Urbana. Parcela número 4. Tierra en término de Villanueva de Bogas, al sitio de las Eras, de haber 407 metros 76 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con camino de Tembleque; saliente o este, parcela número 5; mediodía o sur, resto de finca matriz, y poniente u oeste, con parcela número 3. Sobre la superficie de esta finca existe construido lo siguiente: Vivienda unifamiliar con una superficie total construida de 91 metros 76 decímetros cuadrados y útil de 79 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de dos plantas: Planta baja y planta primera. La planta baja tiene una superficie construida de 44 metros 27 decímetros cuadrados y útil de 41 metros 66 decímetros cuadrados, que se distribuyen en porche, recibidor, aseo, salón-comedor y cocina. La planta primera tiene una superficie construida de 47 metros 49 decímetros cuadrados y útil de 38 metros 25 decímetros cuadrados, que se distribuyen en tres dormitorios, cuarto de baño y distribuidor. Las dos plantas están unidas por una escalera de acceso a las mismas que arranca del recibidor de la planta baja. La superficie no construida en planta baja hasta completar la de la parcela está destinada a jardín, y los linderos de todo ello son los consignados en la descripción de dicho solar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz, tomo 1.203, libro 59, folio 145 vuelto, finca número 6.538.

Titulo: Compra hecha a la compañía mercantil «Promociones Villanueva de Bogas, Sociedad Limitada», formalizada mediante escritura otorgada en

Toledo, el día 8 de enero de 1996, ante el Notario don José María Gómez Fournier, cuyas dos primeras copias motivaron el día 22 de febrero de 1996 la inscripción cuarta de dicha finca.

Tipo de subasta: 8.120.000 pesetas.

Dado en Orgaz a 11 de marzo de 1999.—La Juez, María Esther Arranz Cuesta.—El Secretario.—17.429.

### ORIHUELA

#### Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 506/1998, instados por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador señor Esquer Montoya, contra la finca especialmente hipotecada por don Antonio Segura Alcaína, en cuyos autos, en providencia de la fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 6 de julio de 1999, a las doce horas; por segunda, el día 13 de octubre de 1999, a las doce horas, y por tercera, el día 9 de noviembre de 1999, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente

edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

#### Finca objeto de subasta

Departamento en la planta tercera de pisos, destinado a vivienda, izquierda, entrando según se llega por la escalera. Tiene una superficie construida de 56,30 metros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y galería. Linda: Norte, calle Francisco Pallás; este, casa de don Antonio Baños Torres; sur, vivienda derecha de esta planta, vuelo del espacio descubierto destinado a patio de luces de la planta primera, sobre el que tiene derecho de luces y vistas, y hueco de escalera, y oeste, expresado vuelo del espacio descubierto, hueco de escalera y casas de don Joaquín Torres Juan.

Cuota: 10 por 100 en el solar del inmueble, así como en los elementos comunes y gastos generales del edificio, excepto en los gastos del portal de entrada, pasillo y escalera, en los que participa en una octava parte.

Inscripción: El antetítulo al libro 16 de Bigastro, folio 125, finca número 1.647, tercera, del Registro de Propiedad de Orihuela.

Tipo de subasta: 5.622.500 pesetas.

Dado en Orihuela a 14 de abril de 1999.—El Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—17.465.

### OVIEDO

#### Edicto

Doña Trinidad Relea García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente de declaración de fallecimiento al número 4/1999, promovido por doña Aurora Fernández Pérez, representada por la Procuradora doña Margarita Riestra Barquin, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente edicto anunciando la existencia del procedimiento a fin de que, quien pueda dar razón de los ausentes, don José y don Manuel Pérez Rodríguez, nacidos en Bonielles (Llanera), el 24 de mayo de 1897 y 8 de mayo de 1902, respectivamente, y que hace unos ochenta años se trasladaron a Argentina sin tenerse desde entonces noticias suyas, lo comuniquen a este Juzgado.

Y para que tenga lugar lo acordado, mediante la publicación y fijación del presente edicto en los sitios públicos de costumbre y en los boletines oficiales y diarios correspondientes y su emisión por Radio Nacional, lo extendiendo y firmo en Oviedo a 12 de abril de 1999.—La Secretaria, Trinidad Relea García.—17.598. 1.ª 30-4-1999

### PAMPLONA

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que en el expediente número 744-a/1998, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria, mediante auto de esta fecha, a la compañía mercantil «Narege, Sociedad Limitada», domiciliada en Pamplona, calle Arrieta, número 11 bis, 7.º, dedicada a la compraventa de hoteles, complejos hoteleros, residenciales y turísticos, entre los que se encuentran los garajes o aparcamientos, habiéndose designado para el cargo de Comisario de la quiebra a don José Ramón Moreno Yoldi, domiciliado en calle Estella, 12, 4.º, derecha, de Pamplona, y como depositario de los bienes de la